

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURIDICA

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".-

MONTE PATRIA, 22 DE ENERO DE 2014.-

VISTOS

- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;

- El Decreto Alcaldicio Nº 11.659, de fecha 28.11.13, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2014;

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

- Ord. Nº d4-63, de fecha 17.01.2014, envió de convenio de colaboración "Senda Previene en la Comunidad";

- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 848/2014

- 1. APRUEBA, Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad", suscrito con fecha 17.12.2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol R.U.T. Nº 61.980.170-9, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.-
- 2. ESTABLEZCASE, que el presente programa Senda previene en la comunidad, busca instalar y/o fortalecer en sistema integral de gestión territorial en drogas y alcohol. Su objetivo es desarrollar, articular y coordinar una política comunal de promoción, prevención, tratamiento y consumo de riesgos de alcohol en el ámbito local.-
- 3. ESTABLEZCASE, que para la implementación del programa materia del presente convenio, SENDA entregara a la Municipalidad un monto total anual de \$ 15.198.000, siempre que la Ley de Presupuesto del Sector Publico, para el año 2014, contemple los recursos necesarios para tal efecto.-





I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN JURIDICA

4. ESTABLEZCASE, que el presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en el presente instrumento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍCASE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

